

**NOTAS DE DESGLOSE AL EDO. DE SIT. FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**Efectivo y Equivalentes**

Se informará acerca de los fondos con afectación específica, el tipo y monto de los mismos; de las inversiones financieras se revelará su tipo y monto, su clasificación en corto y largo plazo separando aquéllas que su vencimiento sea menor a 3 meses.

A continuación se relacionan las cuentas que integran el rubro de efectivo y equivalentes:

Concepto	IMPORTE	CARACTERÍSTICAS
CTA 1111 EFECTIVO	3000.00	FONDO REVOLVENTE
<b>Suma</b>	<b>\$ 3,000.00</b>	

**Bancos/Tesorería**

Representa el monto de efectivo disponible propiedad de TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN, en instituciones bancarias, su importe se integra por:

Banco	Importe
CTA. 1112	207230.46
<b>Suma</b>	<b>\$ 207,230.46</b>

**Inversiones Temporales**

Representa el monto de efectivo invertido por *EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN*, la cual se efectúa a plazos que van de inversión a la vista hasta 90 días.

NO APLICA

**Fondos con Afectación Específica**

Representa el monto de los fondos con afectación específica que deben financiar determinados gastos o actividades.

**Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

Por tipo de contribución se informará el monto que se encuentre pendiente de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores, asimismo se deberán considerar los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y la factibilidad de cobro.

NO APLICA

**Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo**

Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por gastos por comprobar, principalmente relacionados con viáticos.

Concepto	IMPORTE	CARACTERÍSTICAS
CTA 1123 DEUDORES DIVERSOS	97161.01	ADEUDO GOB DEL EDO
	1580.00	ALVARO OMAR GARCIA V.
<b>Suma</b>	<b>98741.01</b>	

**Otros Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes a Corto Plazo**

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores,

Se elaborará, de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir, (excepto cuentas por cobrar de contribuciones o fideicomisos que se encuentran dentro de inversiones financieras, participaciones y aportaciones de capital) en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente, se informará de las características cualitativas relevantes que le afecten a estas cuentas.

NO APLICA

**Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)**

NO APLICA

**Inversiones Financieras**

De la cuenta Inversiones financieras, que considera los fideicomisos, se informará de éstos los recursos asignados por tipo y monto, y características significativas que tengan o puedan tener alguna incidencia en las mismas.

Se informará de las inversiones financieras, los saldos de las participaciones y aportaciones de capital.

NO APLICA

**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

**Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso**

Se integra de la siguiente manera:

NO APLICA

**Bienes Muebles, Intangibles y Depreciaciones**

Se integran de la siguiente manera:

Concepto	IMPORTE	CARACTERÍSTICAS
CTA. 1241 BIENES MUEBLES	174,569.61	VALOR DE BIENES MUEBLES
<b>SUMA</b>	174,569.61	

**Activo Diferido**

Se integra de la siguiente manera:

NO APLICA

**Pasivo Circulante**

Destacan entre las principales partidas del Pasivo Circulante las siguientes:

**Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo**

El importe de esta cuenta esta constituido por los servicios personales a pagar en el presente ejercicio.

Concepto	IMPORTE	CARACTERÍSTICAS
CTA 2111 SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR	57882.64	DEPÓSITO PEND. GOB. EDO

**Retenciones por Pagar a Corto Plazo**

El importe de esta cuenta esta constituido principalmente por: Retenciones de ISR por Sueldos y Salarios, Honorarios y por Arrendamiento, mismo que se pagan en el mes de octubre; retenciones derivadas de aportaciones de seguridad social (Trabajadores) mismas que se liquidan en el mes de octubre.

Concepto	IMPORTE	CARACTERÍSTICAS
CTA 2117 RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	310627.53	RETENCIONES IMSS, ISR
<b>Suma</b>	310627.53	ISN, SINDICATO, IPECOL

**Ingresos por Clasificar a Corto Plazo**

Representa los recursos depositados, pendientes de clasificar según los conceptos del Clasificador por Rubros de Ingresos.

NO APLICA

**Proveedores por Pagar a Corto Plazo**

Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones, con vencimiento menor o igual a doce meses.

NO APLICA

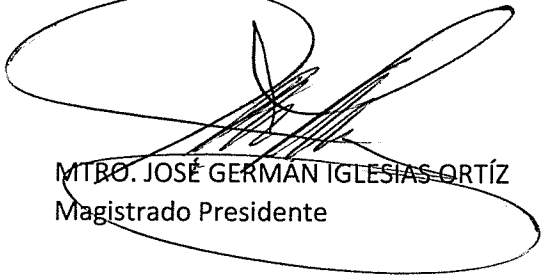
Pasivo No Circulante  
NO APLICA

MTRO. JOSÉ GERMAN IGLESIAS O.  
Magistrado Presidente

C.P. YOLANDA CEBALLOS MONTES  
Coordinadora Administrativa

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
 NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)  
 DEL 1o. De ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIA	2020	2019
<b><u>LEY DE INGRESOS</u></b>		0.00
Ley de Ingresos Estimada	\$ 7'222,091.00	\$ 6'528,383.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	\$ 3'276,465.27	\$8,236.07
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	0.00	\$182,174.10
Ley de Ingresos Devengada	\$ 3'945,625.73	\$ 6'702,321.03
Ley de Ingresos Recaudada	\$ 3'945,625.73	\$ 6'414,189.69
 <b><u>PRESUPUESTO DE EGRESOS</u></b>		 0.00
Presupuesto de Egresos Aprobado	\$ 7'222,091.00	\$ 6'528,383.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$ 3'065,723.32	\$39,661.76
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	\$0.00	\$204,026.81
Presupuesto de Egresos Comprometido	\$ 4'217,048.46	\$ 6'716,679.94
Presupuestos de Egresos Devengado	\$ 4'186,708.07	\$ 6'692,748.05
Presupuesto de Egresos Ejercido	\$ 3'859,967.07	\$ 6'520,548.93
Presupuestos de Egresos Pagado	\$ 3'859,967.07	\$ 6'520,548.93



MTRO. JOSÉ GERMAN IGLESIAS ORTÍZ  
 Magistrado Presidente



C.P. YOLANDA CEBALLOS MONTES  
 Coordinadora Administrativa

## TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Del 1º de enero al 30 de septiembre 2020

### **NATURALEZA JURÍDICA.**

El Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima fue creado en el año 1972, quedando instalado oficialmente mediante decreto No. 103, con el cual se creó la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno y Ayuntamientos del Estado de Colima, de fecha 4 de agosto de 1972, publicada el día 19 de agosto del mismo año, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima.

Posteriormente, mediante decreto No. 23 se aprobó la *Ley de Los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima*, con la cual se abrogó la Ley del 4 de agosto de 1972. Esta nueva Ley fue publicada el 4 de enero de 1992, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y en el Título Quinto se encuentra contenido lo correspondiente a la constitución del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del estado de Colima.

De acuerdo al artículo 1º de la propia ley, ésta tiene por objeto normar la relación de trabajo entre el Gobierno del Estado, los Ayuntamientos y los Organismos Descentralizados del Estado de Colima, con sus respectivos trabajadores, así como determinar sus derechos y obligaciones.

### **OBJETO DEL ENTE.**

El Tribunal tiene a su cargo la función jurisdiccional para resolver las controversias de carácter laboral entre el Estado, lo municipios, los organismos descentralizados de ambos, con los servidores públicos a su cargo. *Artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.*

### **ATRIBUCIONES.**

El Tribunal en pleno, es competente para: I.- Conocer y resolver de los conflictos individuales o colectivos que se susciten entre titulares de una entidad pública y sus trabajadores; II.- Conceder el registro de los sindicatos o, en su caso, dictar la cancelación de los mismos; III.- Efectuar el acuerdo de depósito de las condiciones generales de trabajo, reglamentos de escalafón, reglamento de las diferentes comisiones mixtas y de los estatutos de los sindicatos; y IV.- Expedir su propio reglamento y los manuales de organización. *Artículo 138 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.*

### **PATRIMONIO.**

El Tribunal es autónomo, con plena jurisdicción y competencia en el Estado para tramitar y resolver los asuntos a que se refiere la Ley. Está constituido por los recursos que se le asignen en el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima, así como por los bienes muebles que tiene en custodia.

### **FORMA DE GOBIERNO.**

El Tribunal de Arbitraje y Escalafón es el máximo órgano jurisdiccional para resolver las controversias que se susciten entre las Entidades públicas con sus trabajadores, así como la instancia jurídica para impugnar los procedimientos en materia escalafonaria.


Es colegiado, funciona en pleno y está integrado por cinco Magistrados, que duran en su encargo seis años, pudiendo ser reelectos por una sola vez. *Artículos 132 y 133 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.*

### **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.**

*El Tribunal está integrado por 1 Magistrado Presidente, 1 Secretario General de Acuerdos, 1 Secretario Auxiliar de Acuerdos, 3 Actuarios, 2 Auxiliares de Secretarios de Acuerdos, 1 Secretaria, 1 intendente, 3 Proyectistas, 1 Oficial de partes, 1 Auxiliar Administrativo y 3 auxiliares técnicos.*

### **BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

*Se realizan de acuerdo a lo establecido por la normatividad el CONAC.*



**MTRO. JOSÉ GERMÁN IGLESIAS ORTÍZ**  
Magistrado Presidente



**C.P. YOLANDA CEBALLOS M.**  
Coordinadora Administrativa